



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.456/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de 23 de octubre de 2012, son avocadas por la Alcaldía, por motivos de reestructuración de concejalías, todas las competencias delegadas por esta Alcaldía. El texto íntegro del decreto indicado es el que a continuación se transcribe:

“Visto Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de fecha 17 de junio de 2.011, en la que se delegaba las diferentes áreas de organización del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, 2 de Abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 13 y 14 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, que regula Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Visto Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de fecha 18 de abril de 2012, en la que se delega la competencia del área de Régimen Interior y Personal en el Primer Teniente de Alcalde.

Visto Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de fecha 12 de junio de 2012, en la que se delega la competencia del área de Régimen Interior y Personal y la competencia del área de Medio Ambiente.

Visto que debido a la reestructuración de concejalías que se va a llevar a cabo se considera necesario realizar una nueva distribución de áreas.

Considerando lo anteriormente dispuesto y en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 30/1992 y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar todas las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17/06/2011, las delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 18/04/2012 y las del Decreto de Alcaldía de fecha 12/06/2012.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto de avocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”



Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Arenas de San Pedro, a 24 de octubre de 2012.

La Alcaldesa Presidenta, *Caridad Galán García*.